

municipio u Organismos autónomos, y que no ejerce libremente la profesión.

c) Certificación del titular de la cátedra acreditativa de los siguientes extremos: número de alumnos que ha tenido la cátedra en los últimos cinco años, tesis doctorales aprobadas en el mismo periodo, cursos que se explican en la cátedra, actividades de investigación en la misma y cualquier otro dato que se estime de interés en orden a la labor docente o investigadora que se desarrolle en la cátedra.

d) Informe personal del titular de la cátedra con el visto bueno del Decano sobre el Profesor adjunto solicitante, en el que se justifique la conveniencia para aquella de la dedicación preferente a la enseñanza e investigación del titular de la adjuntía.

e) Compromiso de dedicación a la Universidad en jornadas completas de mañana y tarde, salvo en los periodos no lectivos, en que aquellas quedará reducida a media jornada.

Quinto. Terminado el plazo de admisión de instancias los Rectorados las remitirán al Departamento para su resolución por una ponencia designada al efecto.

Sexto. Los Profesores adjuntos a los que se asigne gratificación por dedicación preferente disfrutarán de una vacación anual equivalente a la que disfrutaban los Catedráticos acogidos al régimen de dedicación exclusiva, debiendo coordinarse con la de éstos a efectos del mejor servicio de la cátedra.

Séptimo. La asignación de las gratificaciones que son objeto del presente concurso se realizará por años y asimismo será renovada anualmente, previa aportación de una Memoria de la labor realizada durante el periodo de vigencia del nombramiento del titular de la adjuntía. La renovación de éste por prórroga, de acuerdo con las normas legales vigentes o, en su caso, la obtención de nuevo nombramiento, de Profesor adjunto, en virtud de concurso-oposición, no supondrá la prórroga en la asignación de la gratificación por dedicación preferente, que requerirá la concurrencia de los interesados a los sucesivos concursos que se anuncien.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Organo y Armonium» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo máximo de un año concedido por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, desde la última convocatoria, por Orden ministerial de 25 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio) al concurso-oposición a la cátedra de «Organo y Armonium» del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber podido dar comienzo los ejercicios de la oposición,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes a) ya citado concurso-oposición de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose en vigor, con la excepción del nuevo plazo de admisión concedido, las condiciones generales de la primera convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1960.

Los aspirantes ya admitidos al concurso-oposición de referencia por Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 23 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo) y 11 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 25) conservarán todos los derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de julio de 1964 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Inspector de Servicios Médicos en el Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado, convocado por Orden de 30 de marzo último.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el apartado séptimo de la Orden ministerial de 30 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) por la que se convoca a concurso-oposición la provisión de una plaza de Inspector de Servicios Médicos en el Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de actuar en el citado concurso-oposición y que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Angel González Alvarez, Director general de Enseñanza Media.

Suplente:

Ilustrísimo señor don Arsenio Pacios López, Inspector general de Enseñanza Media

Vocales:

Don Alfonso de la Fuente Chaos, Catedrático de Patología y Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina de Madrid, a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación.

Don Blas Aznar González, Doctor en Medicina, a propuesta, en terna, de la Dirección General de Sanidad.

Don Alfonso Guiraum Martín, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado.

Don José Pastor Gómez, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado.

Suplentes:

Don Manuel Dia Rubio, Catedrático de Patología y Clínica Médicas de la Facultad de Medicina de Madrid, a propuesta en terna, del Consejo Nacional de Educación.

Don Juan del Moral Torres, Doctor en Medicina, a propuesta, en terna, de la Dirección General de Sanidad.

Don Daniel Bescansa Aler, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado.

Don Lázaro Montero de la Puente, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Director general, Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

En cumplimiento de lo determinado en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27) que autoriza la celebración de concursos de traslados para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso de traslado para la provisión de cuantas plazas de Profesores titulares, especiales y Maestros de Taller se encuentren actualmente vacantes y hayan de ser cubiertas por dicho turno en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Las vacantes que para tal provisión se anuncian por el presente concurso general de traslado, son las siguientes:

Ciclo de Lenguas: Cieza (Murcia).  
Ciclo de Geografía e Historia: Cieza (Murcia), Villagarcía de Arosa (Pontevedra).  
Ciclo Matemático: Archidona (Málaga), Cazorla (Jaén), Cieza (Murcia), La Carolina (Jaén).  
Ciclo de Ciencias de la Naturaleza: Cazorla (Jaén), Cieza (Murcia).  
Ciclo especial (Modalidad industrial), plaza única: Cieza (Murcia), Cazorla (Jaén), La Carolina (Jaén).  
Idiomas (inglés): Cieza (Murcia).  
Ciclo de Formación Manual: Cieza (Murcia), Sección Electricidad; Cazorla (Jaén), Sección Metal; Lebrija (Sevilla), Sección Electricidad; Vélez-Rubio (Almería), Sección Metal.  
Maestros de Taller: Cieza (Murcia), Sección Metal; Cieza (Murcia), Sección Carpintería; Torredonjimeno (Jaén), Sección Metal.  
Dibujo: Bermeo (Vizcaya), Cieza (Murcia), Lalin (Pontevedra), Noya (La Coruña), Saldaña (Palencia).

Los Profesores titulares y especiales de las diversas disciplinas y ciclos de enseñanza y los Maestros de Taller que deseen participar en el presente concurso habrán de acreditar las siguientes condiciones:

a) Ser titulares de la misma disciplina en Centros de modalidad idéntica al de la vacante anunciada, excepto para los titulares de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Matemáticas y Especial de Idiomas, que pueden optar a vacantes de cualquier modalidad; los títulos de Ciencias de la Naturaleza y de Dibujo habrán de recabar previamente autorización de la Dirección General cuando soliciten plazas en Centros de modalidad distinta a la del que pertenecen; los Profesores del Ciclo Especial podrán concurrir tan sólo a la provisión de vacante idéntica a la de la que son titulares, y los de Formación Ma-

nual y Maestros de Taller a las de la misma modalidad a que pertenezca el Centro al que aspiran.

b) Llevar, cuando menos un año en el servicio de la plaza que desempeñan; si el tiempo de servicios fuera menor, habrán de solicitar autorización de la Dirección General, que solamente la concederá por motivos excepcionales.

c) Podrán participar, asimismo, en el concurso, los Profesores de Enseñanza Media y Profesional procedentes de Centros oficiales de esta modalidad que presten actualmente sus servicios en las Universidades Laborales, en virtud del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Ministerio de Trabajo, a quienes en caso de reingreso les será reconocido el tiempo servido en estas últimas.

La obtención de una nueva plaza, en virtud del presente concurso, no modificará la situación administrativa alcanzada por el titular al amparo de lo establecido en el Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

En cualquier momento de la tramitación del presente concurso, los solicitantes podrán renunciar a su participación en el mismo, quedando anuladas las respectivas instancias antes de la resolución final en firme. Una vez producida ésta se considerará irrenunciable la vacante adjudicada, perdiendo todos sus derechos quienes en los plazos reglamentarios no tomen posesión de la misma.

Los designados se posesionarán de sus nuevos destinos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha instancia se detallarán las plazas a que aspiran y orden de relación de las mismas, acompañando la petición de Hoja de Servicios certificada por el Secretario del respectivo Centro y cuantos justificantes profesionales y de méritos estimen oportunos. Acompañarán, asimismo, recibos justificativos de haber satisfecho la cantidad de 85 pesetas en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en concepto de formación de expediente. También podrán presentarse las instancias durante el citado plazo, en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y Oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La resolución del presente concurso se acordará previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a cuyos efectos serán designadas las ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes de los aspirantes, que elevarán a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, y en dicha resolución se tendrá en cuenta no sólo la antigüedad en los servicios de los peticionarios, sino sus méritos generales y especiales en la Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Director general, Vicente Alexandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se confirma la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963.**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en la Resolución de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), y completadas varias de las instancias presentadas por los aspirantes que figuran admitidos condicionalmente, con los documentos que para cada uno de ellos se indicaban en el número segundo de aquella Resolución,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Confirmar la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que figuran en el número primero de la Resolución de 15 de febrero último, excepto a don Antonio González Fajardo.

2.º Excluir de dicha lista a don Antonio González Fajardo por no haber completado su instancia con los justificantes que acrediten el pago de los derechos de formación de expediente y examen exigidos en los apartados a) y b) del número quinto de la Orden de convocatoria.

3.º Que se considere rectificado el nombre del opositor don Juan Vayá Menéndez que por error de copia aparece en la lista con el nombre de don Juan Vallá Menéndez

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se confirma la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963**

Habiendo sido completadas las instancias presentadas por los opositores a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran comprendidos en el número segundo de la Resolución de 27 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) por la que se aprobó la lista general de admitidos, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre),

Esta Dirección General ha tenido a bien confirmar la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que figuran en el número primero de la Resolución citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se confirma la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en la Resolución de 17 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) por la que se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), durante cuyo plazo fueron completadas las instancias presentadas por los opositores que figuran comprendidos en el número segundo de aquella Resolución, y vista la reclamación formulada por don Tomás Ferrándiz Llopis contra su exclusión en dicha lista;

Teniendo en cuenta que don Tomás Ferrándiz Llopis acredita, mediante certificación expedida por el Consulado General de España en Tetuán, haber presentado el día 30 de diciembre último en dicho consulado su instancia en solicitud de tomar parte en la referida oposición, por lo que aquella tuvo entrada dentro del plazo señalado en la convocatoria para la admisión de solicitudes,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Confirmar la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que figuran comprendidos en el número primero de la Resolución de 17 de marzo último, exceptuando a don Tomás Escribano Fernández.

2.º Incluir en la mencionada lista a don Tomás Ferrándiz Llopis por haber acreditado que presentó su solicitud en el plazo reglamentario.

3.º Excluir de la mencionada lista a don Tomás Escribano Fernández, residente en esta capital, por carecer la instancia presentada del requisito de su firma sin que se haya presentado a cumplimentarlo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.**

Vacante la cátedra de «Historia del Derecho español» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca. Esta Dirección General ha resuelto: